



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/12/2019

Hora : 11:02 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11887

L.: 202,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4308

Fecha de Emisión: 30/12/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

43.55

Pague a: ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS

Id/RTN: 13021988000138

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelación de contrato por Mantenimiento Y Mejoras De Sistema De Alcantarillado Sanitario

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 005 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento Y Mejoras De Sistema De Alcantarillado Sanitario	202,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	202,000.00
	Monto Total:	202,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	202,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	202,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

13021988000138

0s+js/f9JmDsDMVgyk0AdNmWLBKtBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgaWTeXY0P8nVcHGCARPSnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrTKH4Kk3bBvBxvv4f
B9ZmnB1VFIN7Gmp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42I0sULo=

30/12/2019 11:02:46 a.m.

1



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004355

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá 30 de diciembre de 2019
Lugar y Fecha

ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS

202,000.00

Páguese a la orden de

L

DOSCIENTOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

43 55

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004355

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación de contrato por Mantenimiento Y Mejoras De Sistema De Alcantarillado Sanitario		
TOTAL Lps. →		202,000.00	202,000.00
CHEQUE No. 00004355	REVISADO AUTORIZADO	13021988000138	
NOMBRE Y FIRMA		IDENTIDAD No.	



NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, al sr: **Ángel Dagoberto Reyes Vargas**, mayor de edad, casado, con Identidad No.1302198800013, con solvencia municipal No. _____, y RTN 1302198800013 vecino de la ciudad de Gracias Lempira, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para la limpieza y mantenimiento de foles y revisión de niveles de líneas de distribución con estación total, Cañería del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la limpieza de foles y cañería del sistema de alcantarillado según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de los 202,000.00 doscientos dos mil lempiras por los servicios prestados, que se cancelará una vez terminada la obra.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 7 días a partir del 18 de diciembre del 2019 al 24 de diciembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras doscientos dos mil (**lps.202,000.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes.

Para un Monto neto a pagar de L. 202,000.00

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ANGEL DAHOBEFFO REYES VARGAS
INGENIERO CIVIL
13-07-12
17-07-12
C.O.C.H. No. 1771

efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIA, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 21 días del mes Agosto del año 2019.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



Ángel Dagoberto Reyes Vargas
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales